



Universidades, clínicas y comercios de alimentación, excepciones al cierre

La Junta establece 14 casos en los que no es obligatorio cerrar a las 20 horas ■ Los velatorios y servicios de transporte y combustible también se libran de la medida

R.D.L. / J.H. | SALAMANCA

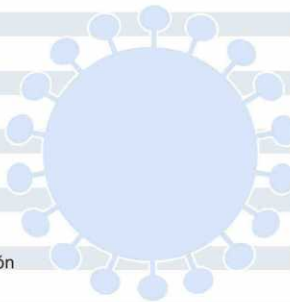
La limitación horaria a las ocho de la tarde que recogía ayer el Boletín Oficial de Castilla y León tiene excepciones. En concreto, el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se establece como horario máximo de apertura para todos los establecimientos, actividades y servicios que no se consideran esenciales las 20:00 horas establece 14 casos en los que será posible que continúe la actividad más allá de esa hora. Comercios de alimentación o productos de primera necesidad, clínicas sanitarias o veterinarias, centros docentes como las universidades o establecimientos de venta de combustible o alquiler de vehículos figuran entre las excepciones.

Por lo tanto, será posible que los ciudadanos acudan a los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad más allá de las 20 horas. Este tipo de establecimientos tiene posibilidad de ampliar su horario hasta las 22 horas, momento en el que deberán estar cerrados por el toque de queda.

Del mismo modo, aquellos centros de carácter sanitario que den servicio a los ciudadanos más allá de las 20 horas podrán llevar a cabo su actividad sin problema. Es el caso, por ejemplo de clínicas odontológicas, consultas de especialistas y otra serie de servicios sanitarios, pero también las clínicas veterinarias. Y en este apartado figura, además, los centros dedi-

Las excepciones al cierre de la actividad comercial a las 20 h.

- 1.-Tiendas de alimentación
- 2.-Centros sanitarios, veterinarios y de servicios sociales
- 3.-Gasolineras
- 4.-Alquiler de vehículos e ITV
- 5.-Comedores sociales
- 6.-Velatorios
- 7.-Actividad deportiva permitida y actividades al aire libre
- 8.-Seguros y empleados de hogar
- 9.-Servicios de transporte (personas y mercancías)
- 10.-Centros docentes regulados por la Consejería de Educación
- 11.-Universidades
- 12.-Academias
- 13.-Escuelas de música y danza
- 14.-Restaurantes de hoteles, de gasolineras, de centros de formación o de trabajo



La prestación de servicios profesionales, de seguros y empleados del hogar, entre las excepciones

cados a los servicios sociales cuya actividad no se haya suspendido como consecuencia de la pandemia.

En este sentido, se libran también de la restricción horaria los comedores sociales y demás establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico que podrán continuar desarrollando su labor fuera del horario de cierre para la mayoría de los establecimientos y servicios.

Y del mismo modo que cuando se adelantó el toque de queda, las universidades y centros docentes pudieron continuar su labor más allá de las 20 horas, también ahora forman parte de las excepciones. En concreto, el do-

cumento recoge "centros docentes que imparten las enseñanzas del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tendrán el horario establecido por la Consejería de Educación" y las universidades, de acuerdo con sus protocolos. En este sentido, también figuran las escuelas municipales de música y danza y las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en alguno de los registros coordinados con el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Por otra parte, el adelanto de la hora de cierre no influye a las gasolineras o otro tipo de establecimientos dedicados a la ven-

ta de combustible para la automoción y calefacción, pero tampoco a los establecimientos dedicados a prestar servicios de alquiler de vehículos y podrán trabajar también más allá de las 20 horas las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Entre las excepciones establecidas por el Gobierno regional figura la prestación de servicios profesionales, como un técnico que va a arreglar una avería a una vivienda, de seguros y de empleados del hogar, por lo que una persona que trabaja en un domicilio atendiendo a una familia no tendrá que terminar su trabajo antes de las ocho de la tarde por la medida adoptada por la Junta de Castilla y León.

Tampoco tendrán que cerrar antes los velatorios, ya que quedan fuera del cierre anticipado.

Y aunque los gimnasios siguen, de momento cerrados, el Gobierno que preside Alfonso Fernández Mañueco sí permitirá que se sobrepasen las 20 horas cuando se esté practicando alguna actividad deportiva permitida, ya sea en grupo a individual, al aire libre.

Completan el listado de excepciones los servicios de transporte, tanto de personas como de mercancías, así como todos aquellos establecimientos, actividades y servicios que deban asegurar el mantenimiento de los mismos y las actividades de restauración permitidas, como el envío de comida a domicilio.

Habrá que esperar al día 23 de febrero para saber si hay cambios.

LAS DUDAS

¿Puedo ir al veterinario pasadas las 20 horas?

Sí, el horario de la clínica a la que va a acudir va más allá de las 20 horas, puede acudir a su cita con el veterinario sin problema. Lo mismo sucede en el caso de las clínicas odontológicas o de cualquier otra especialidad, pues los centros clínicos figuran entre las excepciones.

¿Los velatorios se podrán celebrar fuera del horario?

Sí, los velatorios seguirán abiertos más allá de las 20 horas, así se lo permite la Junta, aunque tendrán que mantener las restriccio-

nes de aforo establecidas en enero: un máximo de 15 personas si se celebran al aire libre y a 10 en caso de que sean espacios cerrados.

¿Es posible salir a correr de noche?

Se puede entre las 20:00 y las 22:00 horas. En concreto, según ha establecido la Junta de Castilla y León, queda libre de la restricción horaria la práctica de la actividad deportiva permitida, así como aquellas actividades deportivas individuales al aire libre.

¿Habrá clases con normalidad?

Sí, las actividades docentes, ya

sea la asistencia a clases como la celebración de exámenes u otras actividades de carácter formativo, se podrán llevar a cabo más allá de las 20 horas en el caso de las universidades, de acuerdo a sus protocolos de seguridad, pero también los centros docentes de la Junta, así como las escuelas municipales de música y danza y en todas aquellas entidades dedicadas a la formación que estén debidamente acreditadas e inscritas en alguno de los registros coordinados con el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema de Formación para el empleo.

¿Puedo estar en una terraza hasta la hora del toque de queda?

No, La Junta de Castilla y León ha dejado bien claro que forman parte de las excepciones las actividades de restauración permitidas, "excepto el consumo en terrazas", de forma que a las 20 horas tienen que dejar de funcionar las terrazas y no puede haber nadie sentado a esas horas, aunque los ciudadanos podrán continuar en la calle hasta las 22 horas de acuerdo al toque de queda. De acuerdo a esta medida, si será posible, por ejemplo, acudir a recoger a un establecimiento comida para llevar, además de pedirla a domicilio.

¿Está permitido salir para comprar en un supermercado?

Se permite que abran más allá de las 20 horas los establecimientos

comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.

¿Y si necesito ir a la gasolinera?

No hay problema. Los establecimientos dedicados a la venta de combustible para la automoción y calefacción forman parte de las excepciones.

¿Funcionarán los taxis a partir de las 20 horas?

Sí, los servicios de transporte, tanto de personas como de mercancías quedan fuera de las restricciones horarias marcadas por el toque de queda.